

RESOLUCIÓN N° P 2561 /2020

CÓBRESE LA CONTRIBUCIÓN DE PATENTE Y DERECHOS MUNICIPALES, POR LOS PERÍODOS QUE CORRESPONDAN A CONTRIBUYENTE NO ENROLADO QUE INDICA

RECOLETA,

28 AGO 2020

VISTOS:

1. Presentación del interesado mediante Ingreso N°33290, de fecha 26 de agosto de 2020;
2. Declaración Jurada de Inicio de Actividades, Folio N° 15524721001, de fecha 11 de febrero de 2019, emitido por el Servicio de Impuestos Internos;
3. Recepción de aviso de Cambio de Domicilio, de fecha 20 de febrero de 2019, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, que indica domicilio anterior Pasaje Inducentro N° 275, Dpto. 501, comuna de Recoleta, y domicilio actualizado en San Filomena N° 290, Dpto. 401, comuna de Recoleta.
4. Recepción de aviso de Cambio de Domicilio, de fecha 27 de mayo de 2020, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, que indica domicilio anterior Santa Filomena N° 290 Dpto. 401, comuna de Recoleta, y domicilio actualizado en Las Condes N° 7700, Dpto. 410.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
2. Decreto Exento N° 961, de fecha 28 de julio de 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente;
3. Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa subrogancia Secretario Municipal;
4. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
5. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1. **CÓBRESE LA CONTRIBUCIÓN DE PATENTE** por los períodos que correspondan a contribuyente no enrolado que indica:

DIRECCIÓN : SANTA FILOMENA N° 290, OFICINA N° 401
NOMBRE : MUNDO AMMA SpA
RUT : 76.974.924-1
GIRO : ARTÍCULOS DE PERFUMERÍA Y COSMETICOS
ROL : 377-047
UNIDAD VECINAL : 34

2. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de revisar los períodos que deberá cobrarse y la que enrolará y desenrolará al contribuyente por el período que estuvo en la Comuna de Recoleta.
3. El contribuyente dentro de los 05 días hábiles posteriores a la notificación de la presente Resolución, deberá regularizar su situación en la Sección de Cobros y Enrolamientos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Enrolamientos y Cobros, Departamento de Inspección de Comercio Interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE.**



FARES JADUELEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

FJL/SSM/KMM/jam
27/08/2020

1700650